"OUIZHU

DE LAS SOCIEDADES OBRERAS DE ALICANTE

REDACCION Y TALLERES San Ildefonso, número S

6 Horas de oficina: De dies a una y de cuatro a siete

No se devuelven los originales aunque no se publiquen de la firmados son responsables sus autores.

TODA LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR

centimes semanales

29251510 ED 049

Ayer y hoy se han repartido profusamente, por Alicante y su provincia, la hoja que á continuación reprocucimos, y que por ser de interés para nuestros lectores, copiamos.

Solamente hemos de añadir, que como podrán ver nuestros lectores por dicha hoja, nuestro periódico es el ALICAATE OBRERO de siempre, sel que ha luchado, lucha y luchará en bien de la clase obrera y del pueblo alicantino, y que el «papel» que harán dos pelmas é inconscientes testaferros de la burguesia y del caciquismo. es un segunda periódico ALICANTE Obrero puesto al servicio de toreros, politicos, chanchulleros, burgueses, caciques, ponces, mas de juego.

Nosotros, fieles á nuestra causa, con la conciencia tranquila y la frente levantada continuaremos nuestra labor de moralización y fiscalización sin que nos importen las injurias y las calumnias de los reptiles que no pudiendo vivir en otro ambiente, se arrastran por el suelo llenos de lodo impuro.

Dice asi dicha hoja:

"Hicante Obrero,,

AL PUEBLO ALICANTINO

La tirania que oprime à este pueblo noble y generoso, el caciquismo feroz que absorbe las energías todas de nuestro paciente y sufrido pueblo, con sus artimañas y rapacerias indignas, va infiltrándose en todas partes, vá dominándolo todo por medio del soborno y de las coacciones, hasta el extremo de que nada ó muy poco queda libre de sus garras devoradoras.

Los políticos, aún los más radicales en procedimientos, todos, absolutamente todos han fracasado voluntaria o involuntariamente, ante el empuje del caciquismo tiránico, del jesuitismo que como rémora demoledora se ha entrometido en buffetes, centros politicos y administrativos de todas clases y demás organismos, sembrando la desolación, la ruina y la muerte, entre todas las clases sociales, y muy especialmente entre la obrera, la que, después de tener que arrostrar los muchos males de que adolece nuestro régimen politico administrativo, se ven obligadas à tener que sufrir las consecuencias fatales del estado de cosas que merced à la situación política y administrativa de nuestra Ciudad, ha surgicto.

Cuiando ALICANTE OBRERO apareció á la Vida periodística, las clases obreras vislumbraron una grata esperanza

en espera de que haciendo honor á su nombre defenderia sus intereses, y que en todo momento y ocasión, seria su más decidido defensor.

Así fué en efecto, y la campaña de moralización que inició, con el concurso de todos los hombres de buena voluntad, entre ellos Barriobero y «Fray-Feliu, empezó á atemorizar á los vividores de la política y del periodismo, maxime cuando se vio que tras sus campañas modestas pero justas y honradas, se vislumbraban las figuras de Eduardo Barriobero y de José Llorens «Fray-Feliu».

Mas, al igual que cuando se arroja una piedra á la charca cenagosa, las ranas «gruñen» y se ocultan precipitadamente en sus guaridas y el cieno empieza á exhalar pútridas emanaciones, de igual manera, cuando ALICAN-TE OBRERO pasó à ser propiedad de «Fray-Feliu», después de una era de desmoralización y de chanchullos indignos realizados por testaferros vendidos á los políticos desaprensivos y burgueses despiadados, empezaron éstos á sospechar que, cual ha ocurrido y ocurrirá, ALICANTE OBRERO no se prestaria à negocios indecorosos y sucios chantajes, por lo que, no pudiéndolo matar por estos procedimientos, la siempre jesuitica burguesia, compró ó soborno á dos pobres é infelices maniquis para asestarle la puñalada definitiva. 10 86 09000 0 10000

Los caciques, los políticos y los burgueses, viendo que ALICANTE OBRERO en manos de «Fray-Feliu» y de Barriobero nunca claudicaria y sería siempre enemigo temible, supieron comprar à dos seres infelices é inconscientes, para que, difamando y calumniando, consiguieran la muerte de ALICANTE OBRERO.

Moscat y Zamora cedieron la PRO-PIEDAD PLENA Y ABSOLUTA de ALICANTE OBRERO à Llorens Hermanos, o sea á «Fray-Feliu», como verán nuestros lectores por el contrato que reproducimos, é igualmente hicieron con la imprenta, como también se puede ver por er contrato que también reproducimos, pero que, habituados ya á vivir del producto de rapacerías, chancullos y chantajes, no quisieron amoldarse à cumplir como buenos obreros, á pesar de comprometerse á ello en el contrato.

Todo esto es lo que ha ocurrido.

Por tanto, nuestros lectores, ei pueblo todo, nos ha de perdonar que, despreciando injurias y calumias villanas, lanzadas por seres depravados é inconscientes testaferros del caciquismo y de la burguesia contra nuestro entrañable camarada, el integuérrimo

«Fray-Feliu» y ALICANTE OBRERO; nos limitamos à reproducir los contratos literalmente, única manera de convencer al pueblo de que Llorens Hermanos (Antonio y José: «Fray-Feliu») adquirieron la imprenta legalmente, como iambién la «legitima», «plena» y «absoluta» propiedad de ALICANLE OBRERO: 189090 Same the choose in

Contestar á las hojas vertidas por la via pública, como puñado de cieno mal oliente, seria rebajarnos hasta la infima categoría en que se hallan colocados quienes falseando la verdad no titubean, ante el refulgir de un puñado de viles pesetas, en vender cual Judas despreciativo, á quien no hizo más que sacrificarse por ellos y por ALICANTE OBRERO.

No necesitamos refutar dichas hojas, porque el más inexperto lector, ha de ver que solo son hijas del despecho y del soborno, pues ellas afirman inexactitudes y falsedades que saltan á la vista.

¿Si no compraron la imprenta los Sres. Llorens Hermanos, por qué se hizo una liquidación, se firmó un contrato hecho por el Doctor Notario Irizar, y se aceptaron letras de cambios, algunas de las cuales han sido vencidas y abonadas, obrando por tanto en poder de los Sres. Llorens Hermanos?

¿Si la imprenta y el periódico lo pusieron à nombre de «Fray-Feliu» porque estaban procesados Moscat y Zamora, cómo es que antes lo estuvieron varias veces y no lo hicieron?

¿Siendo así, porque no lo pusieron tode à nombre de un miembro de la familia de alguno de ellos, y no á nombre, no de José Llorens «Fray-Feliu» como ellos dicen, si no á nombre de Llorens Hermanos, y de Antonio Llorens Mira, como se podrá ver por los contratos que publicamos?

Además, «Fray-Feliu», también tenía por entonces procesos pendientes.

Es más, los contratos están firmados por personas tan serias como los hermanos Galdó Chápuli, los que no creemos se prestaran á despojar á nadie de su propiedad.

Nosotros, para terminar, solamente nos permitiremos reproducir los contratos, para que todo el mundo juzgue y vea que en esta ocasión, el caciquismo ha sido poco hábil al valerse de seres que á pesar de su refinada maldad, tan mal han sabido desempeñar el papel.

Dicen así los contratos:

«CONTRATO PRIVÁDO

Don Antonio Moscat y Giner, don Francisco Zamora Calatayud, don Antonio Aranda y Jurado, don Antonio Llorens Mira y don Ildefonso Galdó

Chápuli y doña Maria Antonia Galdó Chápuli, esta con su marido don Alfredo Pérez Chápuli, todos mayores de edod y de esta vecindad á excepción del Sr. Llorens que es vecino de J jona, formalizan el presente documento y por via de antecedentes exponen: Que por documento privado fecha dieciocho de febrero de mil novecientos catorce los hermanos señores Galdo vendieron a los otros firmantes, Sres. Moscat, Zamora y Aranda, (el último de los cuales cedió luego a los otros su participación) el material de imprenta detallado en un inventario que se agregó á aquél documento, por precio de cinco mil quinientas pesetas de las cuales los compradores entregaron en aquel acto setecientas sesenta pesetas, y el resto se obligaron á pagarlo en treicta y dos plazos mensuales, aceptando al efecto treinte y una letra de cambio de ciento cincuenta pesetas vencederas la primera en quince de Marzo de aquel año, y las siguientes en el mismo día de los treinta y un meses sucesivos. Que el firmante Sr. Llorens ha propuesto a los Sres. Moscat y Zamora que le cedieran el material de imprenta a que antes se ha heaho referencia y HABIENDO ACEPTADO LOS ULTIMOS, con tal fin se ha practicade hoy dia una eliquidación de lo que resulta que los Sres. Moscat y Zamora han satisfecho a los Sres. Galdó Chápuli la cantidad de dos mil seiscientas cuarenta pesetas y que á fin de hacer constar per escrito esa CESION, y la conformidad de los Sres, Galdó á la misma y reiterar el Sr. Aranda la rerenuncia que tenía hecha de su derechos sobre la imprenta, se hallan los que suscriben en el caso de formular el presente documento en los términos siguientes: # 4 to Clabelled Delete

Primero: Don Antonio Aranda reitera y ratifica la cesión que verbalmente tenia hecha á los Sres. D. Antonio Moscat Giner y D. Francisco Zamora Calatayud de todos los derechos que sobre el material de imprenta de que se trata le correspondia en mérito del documento firmado de dieciocho de febrero del mil novecientos catorce relacionado con la parte expositiva de este documento.

Segundo: Don Antonio Moscat Giner y D. Francisco Zamora Calatayad con el consentimiento de doña María Antonia y D. Ildefonso Galdo Chápuli, VENDEN à D. Antonio Llorens el referido material de imprenta que se detalla en el inventario que se unió á continuación del repetido contrato de VENTA de dieciocho de febrero del mil novecientos catorce por precio de

CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA pesetas que el Sr. Llorens se obliga á
satisfacer en la siguiente forma: MIL
QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO pesetas á cada uno de los Sres Moscat y
ZAMORA en la forma y plazo que se
dirán, en esta ciudad en el domicilio
de los acreedores y en BUENA MONEDA metálica de oro ó plata, con completa exclusión de toda otra y sin abono de intereses,

Tercero: En cuanto á las DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA pesetas, parte del precio que ha de abonarse á los señores Galdó, el Sr. Llorens se obliga á satisfacerlo en treinta y tres plazos mensuales de á OCHENTA pesetas cada uno y como forma de pago ha aceptado treinta y tres letras por la sindicada cantidad, vencedoras la primera en quince del corriente mes y las treinta y dos restantes en igual día de cada uno de los treinta y dos meses sucesivos, venciendo por consiguiente la última len quince de septiembre de mil novecientos dieciocho. Cuarto: Respecto á las MIL QUI-NIENTAS CINCUENTA Y CINCO PE-SETAS ADEUDADAS al señor MOS-CAT y como forma de PAGO, el señor LLORENS HA ACEPTADO TREINTA Y SIETE LETRAS DE LAS CANTIDA-DES y à los vencimientos siguientes; ONCE de à VEINTICINCO PESETAS cada una, vencedera la primera en QUINCE de PEBRERO PROXIMO, y las restantes, en el MISMO DIA de cada uno de los DIEZ MESES sucesivos; una de DOSCIEN-TAS VEINTICINCO pesetas en 15 de Enero de 1917; ONCE, de VEINTICINCO pesetas cada una vencedera la primera en quince de Febrero de mil novecientos diecisiete, y las diez restantes, en el mismo día de los diez meses siguientes; una de DOSCIENTAS VEINTI-CINCO pesétas en quince de Enero de mil novecientos dieciocho; once de VEINTICINCO pesetas, vencederas la primera en quince de febrero de mil novecientos dieciocho y las diez restantes en igual día de los diez meses sucesivos; una de DOSCIENTAS VEINTI-CINCO pesetas en quince de Enero de mil novecientos diecinueve y la ULTI-MA, de GINCUENTA Y CINCO pesetas en quince de febrero de mil novecientos diecinueve.

Quinto: Las MIL QUINIENTAS CIN-CAENTA Y CINCO pesetas que el señor LLORENS ha de ENTREGAR à don FRAN-CISCO ZAMORA CALATAYUD las ABONA-RA en TREINTA plazos mensuales de á CINCUENTA pesetas los TREINTA PRIME-ROS y de CINCUENTA Y CINCO pesetas el ULTIMO, pagadero el primero en quince de Octubre de mil novecientos dieciocho, y los restantes en igual día de cada uno de los TREINTA MESES sucesivos, por manera que el ULTIMO VENCERA en quince de abril de mil novecientos diecinueve, HABIENDO ACEPTADO igual número de LETRAS de las cantidades y á los vencimientos referidos.

Sexto: En el caso de que el señor LLORENS dejare de pagar tres letras consecutivas á los hermanos señores Galdó Chápuli, éstos podrán;

(A): Exigir de aquél que constituya hipoteca sobre bienes de valor suficiente, juicio de los acreedores, para GARANTIZAR el PAGO de la cantidad que estuviese al Sr. Llorens, adeudando y el de la suma que como ampliación se fije para intereses, costas y gastos en caso de litigio.

(B): O bien, incautarse de todo el material tipográfico propiedad del Sr. LLORENS, haciéndolo suyo, sin obligación de restituir al Sr. LLORENS parte alguna de las cantidades que éste les hubiera entregado y que retendrán y harán suyas aquellas en concepto de indemnización por la rescisión del CONTRATO.

En la hipótesis de esa indemnización, si faltara parte del material, el Sr. LLORENS entregará su importe en metálico, previo dictamen pericial de un tipografo designado por la suerte de tres elegidos por los hermanos senores Galdó, sin que quepa apelación. Séptimo. El Sr. LLORENS no podrá enagenar ni gravar, en ninguna forma sea la que fuese, el material de imprenta adquirido, hasta que haya totalmeute satisfacho las CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA pesetas. Pero podrá, previa autorización de los Sres. Galdó, cambiar de material por igual cantidad del mismo cuerpo y tipo; licencia que será necesario que obtenga en cada operación que realice de esta indolesana omos asildad al

Octavo: Los firmantes se someten à la judisdicción de los juzgados y Tribunales de esta ciudad para el conocimiento de cualquier reclamación à que pudiere dar lugar este contrato.

Y para que conste, se firme el presente por cuadruplicado, y á un solo efecto, en Alicante á ocho de Febrero de mila novecientos dieciseis.—Antonio Llorens, Ildefonso Galdó Chápuli, María Antonia Galdó Chápuli, Francisco Zamora, Alfredo Pérez Chápuli, Antonio Moscat.—Rubricados.»

«CONTRATO PARTICULAR

En la ciudad de Alicante á nueve de Enero de mil novecientos dieciseis, D, Antonio y D. José Llorens Mira, el primero mayor de edad, empleado y el segundo de veintidos años, périodista, los dos vecinos de Jijona y los señores don Antonio Moscat Giner y don Francisco Zamora Calatayud, mayores de edad, casados, tipógrafos, vecinos de esta ciudad convienen lo siguiente:

Primero. Que el periódico que se pública en esta capital, titulado ALI-CANTE OBRERO, propiedad al presente de los señores Moscat Giner y Zamora Calatayud, pase á ser propiedad plena y absoluta, desde hoy en adelante, de los señores Llorens Mira, (Antonio y José), teniendo por tanto dichos señores, dominio pleno y absoluto, sobre la propiedad del mencionado periódico, que desde hoy en adelante, cual ya se ha dicho anteriormente, pasa á ser propiedad de los señores Llorens Mira, por gratuita donación de los señores Moscat Giner, y Zamora Calatayud, por lo que los señores Llorens Mira, tienen, sobre la propiedad de dicho diario, los derechos inherentes á toda propiedad privada.

Segundo. Que el periódico Ali-CANTE OBRERO propiedad hasta la presente fecha de los señores Moscat Giner, y Zamora Calatayud, y que desde hoy en adelante, pasa á ser propiedad de los señores Llorens Mira, que estos no puedan venderlo, sin previo consentimiento de los señores Moscat y Zamora.

Tercero. Que cuando el periódico de referencia tuviera que desaparecer, ya sea por muerte o por fallecimiento de los señores Llorens Mira (Antonio y José), o por no convenirles á estos continuar estando en posesión de la propiedad del mencionado periódico, que antes de desaparecer el mismo, se les conceda, á los señores Moscat y Zamora, de convenir á los dos entrar (los dos) en posesión ó dominio, por segunda vez, de la propiedad de dicho diario, pero en iguales condiciones que actualmente lo tienen y se lo ceden à lo señores Llorens Mira, el derecho de volverse á encargar, como dueños ofra vez, antes que otra segunda persona.

Si por cualquier causa, (como destierromenearcelamientomausencia etcétera, etc.) y otras imprevistas que pudieran presentarseles á los señores Llorens Mira, releperiódico ALICANTE Obrero tuviera que desaparecer ó dejarse de publicar temporalmente, non por eso se entenderá que los señores Llorens Mira, renuncian, en favor de los señores Moscat y Zamora, la propiedad del periódico en cuestión, puesto que la regla que establece los párrafos primero de las cláusulas tercerally cuarta del presente contrato particular, se entenderá solo aplicable al caso en que los señores Llorens Mira, renunciaran, libre, voluntaria y gratuitamente, en beneficio; de los señores Moscat y Zamora, la propiedad del periódico ALICANTE OBRERO.

Cuarto. Que se entiende, para los efectos del presente contrato, que solo surte efectos para los comparecientes mayores de edad, y que son los señores Llorens Mira (Antonio), y D. Francisco Zamora Calatayud y D. Antonio Moscat Giner, pero que llegada la mayoría de edad del señor Llorens Mira (José) entrará este en el pleno dominio de la propiedad del diario ALICANTE OBRERO, pudiendo éste cedérselo á su señor hermano Antonio Llorens Mira, por libre y espontánea voluntad, sin intervención de los señores Moscat y Zamora, quienes, desde hoy, como ya se ha dicho anteriormente, pierden la propiedad plena y absoluta, que ceden á favor de los señores Llorens Mira, del periódico ALICANTE OBRERO,

Quinta. Que los señores Llorens Mira, no podrán substituir por otros, el título y subtítulo del periódico ALI-CANTE OBRERO defensor de las Sociedades Obreras de Alicante.

Sexta. Los señores Llorens Mira vienen obligados, antes de dar colocación en su imprenta, en la cual se tira el periódico ALICANTE OBRERO, á otros operarios, á facilitar trabajo á los señores Moscat y Zamora, siempre que estos cumplan con su obligación como operarios, y á satisfacción de los señores dueños de la imprenta y del periódico ALICANTE OBRERO con el sueldo semanal de dieclsiete pesetas.

Séptimo. Se entenderá que los señores Moscat y Zamora renuncian á este derecho, de un modo voluntario, desde el momento en que dejaran de asistir al trabajo á que se les dedique habitualmente, un solo día, sin que dejen empleado sustituto de ellos, á satisfacción de los señores Llorens Mira, dueños del periódico y dueños

de la imprenta en que se tira el mismo.

Octavo. Los señores Moscat y Zamora podrán, previo consentimiento de los señores Llorens Mira, y dejando un operario á satisfacción de estos que les sustituya, ausentarse de esta capital cuanto tiempo necesiten para atender á los asuntos que motivara sus ausencias, teniendo el operario que se dejen, que dar cumplimiento, cual si fueran los propios señores Moscat y Zamora (ó el que fuere ó estuviere ausente), á cuanto se dispone en el presente contrato.

Noveno. Los firmantes se someten á la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de esta ciudad para el conocimiento de cualquier reclamación á que pudiere dar lugar este contrato.

Y para que conste firmamos el presente por triplicado y á un solo efecto en Alicante en la fecha al principio expresada.—Ántonio Llorens, J. Llorens.—Rubricados.

Llerens Mira se vieran obligados por los Sres. Galdó Chápuli, á que constituyan hipoteca sobre sus bienes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas entrambos en contrato particular de ocho de febrero del 1916, los Sres. Moscat y Zamora, tendrán derecho á que los Sres, Llorens Mira respondan con la imprenta de su propiedad, al cumplimiento de las obligaciones contraídas entre esta tos, ó viceversa.

Fecha bis.—Antonio Llorens, J. Llorens, Francisco Zamo Llorens, Moscat.—Rubricados.

Ya lo estás viendo, pueblo consciente. Las hojas publicadas por los pobres testaferros de la burguesia y del caciquismo, Moscat y Zamora, solamente han tenido una finalidad: Injuriar y calumniar á «Fray-Felíu», el abnegado defensor de los oprimidos, matando de paso á ALICANTE OBRERO única manera de conseguir, de favorecer la obra disolvente y anárquica de nuestros políticos y burgueses.

Bien claro se puede ver por los contratos, donde hasta se ofrecen garantías hipotecarias para la seguridad del cobro de las operaciones, que la VENTA se ha hecho de una manera plena y absoluta en arreglo á ley:

Pueblo: Como te habrás dado cuenta del juego de que eres victima, por parte de los traidores y falsarios Moscat y Zamora, maniquis de que se han valido en esta ocasión, el caciquismo para consumar su obra de iniquidad, no necesitamos recemendarte que escupas en el rostro de los que difamando y vilipendiando honras ajenas valiéndose de la impostura como se ha podido comprobar, arrojando á sus rostros el ALICANTE OBRERO «primitivo» que te quieren hacer «tragar» y que no es otra cosa más que un instrumento de los enemigos del pueblo creado con oro del burgués y del cacique para matar en flor la obra redentora que se proponen realizar ALICAN-TE OBRRO, ya libre de quienes cubiertos en la capa de obreros, no fneron siempre más que sus spobres» tes-

ALICANTE OBRERO con tinuará publicándose, y solamente evoca el noble sentimiento del pueblo alicantino, para continuar impertérrito, su labor moralizadora.

LA REDACCIÓN DE ALICANTE OBRERO.

Acto de humanidad

Ha sido enviado á la comisión que en favor de Castellví está llevando cabo la campaña para recabar su libertad, el album de firmas que en número de 2.132 se han recogido en Alicante para que esta comisión en Barcelona las remita en unión de otras al Presidente del Consejo de Ministros y El SHICIGIO CE III ES Ministro de la Guerra.

Dichas firmas van preliminadas con la siguiente solicitud:

ALBUM

PRO-CASTELLVI ALICANTE

Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, encarecen de sus nobles sentimientos los firmantes de este Album en número de dos mil ciento treinta v dos, la libertad inmediata del inocente José Castellví Garcia, actualmente preso en el penal de Santoña, que por error judicial fué sentenciado en Zaragoza el 17 de Septiembre de 1895, comprobando su inocencia la absolulusión posteriormente decretada en el Consejo celebrado en Ceuta el 21 de Junio de 1900 por hechos relacionados con los imputados anteriormente.

El pueblo de Alicante se interesa por la libertad de este inocente, obe-*deciendo así á sus dictados de humanidad confiado en que V. V. E. E. interpretaran su fiel sentir por abrigar. en él sus solicitantes un grandioso acto de verdadera jnsticia.

W W E. E. muchos años. LUS FIRMANTES Alicante 23 de Junio 1916.

Repartidores Se necesitan para este periodico. Inútil presentarse sin buenas referencias.

Los obreros tipógrafos Antonio Moscat Giner y Francisco Zamora Calatayud, han dejado de pertenecer en absoluto à la Redacción de ALICANTE OBRERO.

Continuaulasinves

Off9 15 5 Figacion de la concurrido en el suicidio del hombre, todavia desconocido, cuyo cadaver fué refirado de la via del 19 del corriente, han intrigado nuestra curiosidad al extremo de practicar gestiones que nos llevaran à descubrir quién fué el suicida, más que por la satisfación del triunfo informativo, por la transcendencia que para los fines del Derecho tiene la identificación de un cadáver

> De acuerdo con nuestro propósito, sin hacer uso de rumores que hemos recogido en la calle, sin hacer caso de las fantásticas creaciones de personas que à nuestra redacción han llegado para aportar datos de «gran importancia, hemos informado al público con lo que, sobre el lugar del suceso ha visto uno de nuestros redactores y los datos, de veracidad indiscutible, que ha recogido y comprobado él mismo.

> Como prueba fehaciente de nuestro aserto podemos decir a nuestros lectores que nuestro compañero no ha tenido inconveniente alguno de comparecer ante la presencia judicial ratificando, ante el Juez Sr. Ramos, en declaración voluntaria, como datos comprobados, los contenidos en las informaciones unidas al sumario instruido conmotivo del hecho.

Una diligencia judiolal

Requerido por el señor Juez de Instrucción interino, D. Enrique Ramos Mollá, nuestro compañero Sr. Ugarte, asistió á un reconocimiento practicado á las cinco de la tarde del día 24 por el Juzgado en las cuevas donde fueron hallados los objetos reseñados en nuestra información del día 22, reconocimiento que no aportó dato alguno de interes para el sumario.

Dos obreros removieron el piso de las covachuelas y las básuras en ellas reunidas á modo de lecho, sin encontrar otros objetos, que un botón de pasta, una cinta de calzoncillo y una cuerda de cañamo que ningún dato luminoso pueden dar como antes decimos. Se alquilan pianos desde

Lo que dice el

Llamado á la presencia judicial el sargents de carabineros del puesto de Agua-amarga don Pascual Miñana Blay à que haciamos referencia en una de nuestras informaciones, se ratificó en sus primeras manifestaciones diciendo que el individuo cuyo cadáver estuvo custodiando con fuerzas á sus órdenes desde el momento del accidente hasta que fué levantado por orden del senor Juez, era el sugeto que había visto vagar la tarde anterior al dia del suceso; que observó en él síntomas de gran preocupación á juzgar por su modo de andar pausado y su actitud melancólica; que en las primeras horas de la mañana, mientras él en la orilla del mar vigilaba la costa, vió al citado sugeto sentado en una irregularidad del terreno mirando en dirección opuesta à la ciudad; que jamás pudo suponer, no obstante la intranquilidad que en él se observaba, que abrigara el pro-

pósito de matarse; que al oir el tren el suicida, levantándose del lugar en que estaba sentado, ascendió por el terraplen de la via tratando de volver al sitio de donde partió; más al ver el tren próximo á la entrada del puente, se arrojó sobre la via pasando la mano bajo el riel en la forma ya descrita, colocando sobre él la cabeza.

Fué autoidio

Ante manifestaciones tan concluyentes de las que podemos afirmar se ha ratificado en la declaración prestada ante el juez en la mañana de ayer, no cabe duda alguna que el citado individuo puso fin à su vida voluntariamente, cayendo por falta de fundamento toda otra suposición de que fuera victima de un acto criminal en el que recibiera muerte violenta.

1752 Doconclusiones

Si à hacer caso fuéramos à los rumores que de boca en boca circulan no tendríamos inconveniente en asegurar que pudiera tratarse de una persona que con propósito de enagenar o adquirir determinadas mercancias entró á distraerse un rato en cua!quier centro de recreo donde hubiera podido gastar ó perder la cantidad propia ó á él confiada; que arrepentido de esta acción ó temeroso de ser descubierto pensó en la muerte y que sino se valió del revolver que llevaba en el bolsillo (arma que pudo tomar de su casa al emprender un viaje, siendo portador de alguna cantidad importante) para atentar contra su vida, fué porque creyó más eficaz para conseguir su propósito arrojarse sobre la via al paso del tren.

Tal es nuestra creencia y tan seguros de la veracidad de cuanto dejamos expuesto estamos que toda manifestación, información ó gestión que tend.e ra à demostrar que el citado individuo

Carnet del viajero

Ferrocarril de M. Z. A.

Correo Madrid: Sale de Alicante á las 20 horas. Llega á las 8. - Tren mixto: Sale a las 22. Liega á las 6'45.—Correo Andaluz: Sale á las 14'30. Llega á las 12'38. Corto de Almansa: Sale á las 17'40. Llega á las 21'05.

Ferrocarriles Andaluces

Tren mixto de Murcia y Torrevirja. Sale de Alicante á las 6.30 Llegada á las 10 - Tren correo: Sale de Alicante á las 45. Liega á las 11'55. -Tren corto: Sale de Alican te a las 4 -Tren mercancias á Zene ta y Torrevieja: Sale de Alicante a las 4 50 -Tren corto de Elche: Sale de Alicante à les 13

Linea de la Marina

Sile de Alicante á las 1044 En. traila à las 15'35. - Llegade a Denia Flas 14'15 Sanda á las 11,45. Servicio de automovit Ho-

Sile de Alicante á la: 14'30. Lle Sain à las 9 30. - Saille . Alcoy à las 630 Legada á las 931

tet Victoria

Servicio de diligencias

Posada de l Balseta: Para San tapola, á las 9'30. Para Agost y Bosot á las 14 — Posada de «La Union»: Para Relleu a las 13.— Para Alcey á las 1250.—Para Aguas, á las 13. - Para Santapola á tlas 14. - Automóvil: Para Ibi á las 4.—ParaJijona á laz 15 50.

308 Las Deshonradas

Dos puertas estaban á los lados del corredor.

El magistrado empujó la primera. Esta parecía ser un recibidor con sus jardineras, un sofá y las paredes pintadas al fresco. WINDSON !

Por él se entraba á otra habitación que era el despacho del barón; pero apenas puso el magistrado los pies en ella retrocedió y todos dieron un grito de horror

Sentado ante su escritorio, con la cabeza echada hacia atrás, era ya cadáver el barón Clemente d' Arpino.

La mano que tenía abandonada sobre las rodillas sujetaba aún el revólver con el cual se había herido mortalmente en la sién; los ojos los tenía aún abiertos y fijos en un retrato que estaba sobre la mesa. El retrato de Antonia.

Pasado el primer momento de sorpresa y horror, las autoridades hicieron su deber registrándolo todo por si hubiera habido en la casa algo sospechoso de delito.

Nada se encontró y solo dos cartas

Folletin de ALICANTE OBRERO

desdichada.—pero no sería la verdad. Sin embargo, ellos serán muy contentos de saberme muerta. ¡Ah! ¡ah! ¡nadie veridrá á mis funerales! Clemente, te he denunciado pero tú lo has querido... mirame.. mirame como soy todavía hermosa: estos encajes me sientan muy bien .. y estas joyas... jah! Jack, ¿porqué regalaste el collar robado es para mi.. pero no me aprietes, no, no... me ahogo... isocorro!

Y cayó desvanecida sobre las almohadas y el médico advirtió que la dejasen tranquila.

Daría pasó todo el día adormilada y en su estado no apareció nada de anormal. La fiebre estaba estacionaria.

Por la noche sorbió un poco de caldo helado y una cucharada de vino.

Por la mañana preguntó á la ense mera:

—¿Han arrestado á Jack?

-No lo sé-contestó la mujer

-Decid que lo hagan, sino m bién á mi hija.

-Bueno, voy.

A esa misma hora seg

fué víctima de un acto, criminal la creeriamos conducente á dificultar las prácticas judiciales tan activa é inteligentemente llevadas á cabo por el Sr. Ramos Mollá.

Continua sin identificar

Todavia no ha sido presentada en el juzgado reclamación alguna, ni se ha personado quien pueda aportar datos que contribuyan á la identificación del cadaver.

El Juzgado prosigue sus diligencias para conseguirla.

Impresos

En la imprenta de este periódico se confeccionan toda clase de trabajos tipográficos, como folletos, periódicos, estados para oficinas y particulares, libros talonarios, memorandums, etcétera, con perfección, prontitud y economía.

Calle San Ildefonso, número 8.

Lana

Se compra lana usada, a 1'50 v a 2 pesetas kilo. Calle Santos Médicos, número, 2 Alicante.

Profesora de piano

Lecciones á domicilio,

Precios insólitos. Razón, en esta Redacción.

Compra y venta

de muebles usanos. Tamblén se compra plomo viejo á 0'45 ptas.; zinc, á pesetas; metal á 1'25 y cobre á 1'80 ptas. kilo.

También se compra lana usada de colchón desde 1'50 á 2 pesetas kilo en el baratillo de la calle de Zaragoza, número 2.

Repaso para Septiembre

de todas las asignaturas de la Carrera Oficial de Comercio Academia, LOPEZ RODRIGO Villavieja, 17.—ALICANTE.

BORDADORA MALLORQUINA .-Se hecen toda clase de bordados á

mano á precios económicos. Se admiten señoritas para la ensenanza.

Torrijos, 52 bajos.

Casa Ayala

GRAN ALMACEN DE MUSICA

Se alquilan pianos desde cinco pesetas al mes en adelante. Plaza del Abad Penalva.

Al público

¿Queréis componervuestroreloj bien y econômicamente? Llevadlo al taller de Victoriano Arques, Sagasta, núm. 95 planta baja.

J. Acevedo

Gran surtido en sombreros y gorras para caballeros.-Ultimas novedades en sombreros de paja. PRECIO FIJO

Altamira, 12 (antes Princesa)

Josefa Llopea Modista

Enseñanza completa á precios módicos. Confección perfecta con arreglo á los útimos figurines.

Calle de Riego, núm. 6.—Alicante.

COMPANEROS .- Un obrero como voso ros tiene un modesto taller de relojeria. ¿Queréis ayudarle? En cambio os compondrá vuestro reloj á mitad de precio, garantizando los traba-

Villavieja, 73, bajo.



Plaza de Toros Alicante

EMPRESA «TAURINA DE LEVANTE»

GRAN CORRIDA DE TOROS DE MUERTE

PARA EL 29 DE JUNIO DE 1916 (FESTIVIDAD DE SAN PEDRO) ESPADAS

Saleri II * Alcalareño * Ballesteros

6 bravos y escogidos toros 6

de la reputada ganaderia del DUQUE DE VERAGUA

-:-: A LAS CUATRO Y MEDIA EN PUNTO

PRECIOS

ENTRADA UNICA..... 3'50 pesetas Media entrada para niños y militares 2 idem

TRENES ESPECIALES EN TODAS LAS LINEAS

L. Agullo

Enseñanza teórico-prática de Teneduria de libros por partida doble. Clases diarias -:- Honorarios módicos Virgen de Belén, número 9, principal

Casaria ist integal intermination of the Escuela Modelo

CALDERON DE LA BARCA

Grandes reformas.—Hermosos patios, - Salones ventilados, = Enseñanza moderna. - Francés. - Dibujo. -Gimnasia.

PRECIOS ECONÓMICOS

CLASES EN NOCHE

Visitar á cualquier hora la ES-CUELA MODELO y os convencereis de que no hay otra en Alicante que reuna tan recomendables condiciones.

BORDADORA.—Trabajos de todas clases. Calados á mano. Precios módicos.—Bazán, 31 bajos.

APRENDIZAS Y OFICIALAS se necesitan en el taller de calados y bordados de don José Millan, calle de Torrijos, núm. 67. 19 Oblado se in anto

809 pesetas diarias

Se pueden obtener con la preciosa máquina, que se vende, de hacer medias, trajes interiores para ambos sexos, refajos y toda clase de género de punto. Esta es conveniente, lo mismo para hombre que para mujer.

Razón en la imprenta de este perió-

HERMANAS SANSANO

Modista

Se confeccionan trajes para señoras. y niñas.—Equipos para novia.—Perfección, economia y prontitud.—Bazán, 55.

TIPOGRAFIA OBRERA

Perrocusticus, V. A. A.

Course Madrich Sale de Alicante

306

Las Deshonradas

torio de Raimunda, Carret y Celso, que habían llegado á Turín.

Pero el juez ya no tenia en contra de ellos las prevenciones de los dias anteriores. Escuchó con atención la relación sincera hecha por Celso, leyó los documentos que se referían al barón d'Arpino y á Jack respecto de su tentativa en casa de la señora Trevi y encontró que habían hecho muy mal en no entregar esas pruebas con las cuales quizás hubiesen evitado otro delito.

El juez se convenció de que la desaparición de Antonia no era obra de Celso ni de la señora Trevi y les permitió que volvieran á su fonda estando, sin embargo, empre á disposición de la justicia.

Después el juez dió algunas órdenes detención de Jack, y se fué con un y dos guardias hacia el hotel d' Arpino.

> 'amar la atención, hicieron pare los llevaba en la Vía Asdel cuartel de Dagali, y se

> > habían adelantado. La

Folletin de ALICANTE OBRERO

puerta de la casa estaba cerrada y también los balcones.

El barón ha volado—dijo sonriendo el delegado.

-Así lo creo-contestó el juez, -de todos modos hay que asegurarse de ello; mande usted á buscar un cerrajero.

Uno de los guardias se acercó diciendo que el barón debía estar en la casa, pues el portero de enfrente aseguraba que la noche anterior había entrado y no había salido más.

Tiraron de la campanilla y nadie contestó, ni se oyó ruido alguno.

Entonces se esperó la llegada del cerrajero y entre tanto el juez interrogó al portero que decía haber visto al barón, y supo que hacía muchos días que el hotel estaba cerrado, y que de los inquilinos no quedaba más que el barón, el cual debia estar de mny mal humor, pues aparecia triste y preocupado.

Vino el cerrajero y la puerta fué abierta. El vestíbulo estaba frio y á obscuras como de casa abandonada.

Cost S Local I a sood or sell & 、中山東京で、1881 A Big C Sys 密度は e pasi